

ADENDA Nº 2 - TÉRMINOS DE REFERENCIA 709

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

El texto de los numerales ajustados con la presente adenda son los que se indican a continuación:

**BOGOTÁ D.C.
Noviembre 02 de 2016**

A través de la presente adenda se modifican los numerales:

LISTAR LOS NUMERALES QUE SE AJUSTAN

- 6.0 CRONOGRAMA**
- 7.4 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DEL TRABAJO**
- 7.6 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA**
- 7.7 PROPUESTA ECONÓMICA**
- 8.3 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- 9.1 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**
- 9.2 INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS**
- 9.3 ENTREGABLES**
- 9.4. FORMA DE PAGO**
- 10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por El Programa de Transformación Productiva, sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	Octubre 7 de 2016
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes al Programa de Transformación Productiva	Octubre 14 de 2016
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes al Programa de Transformación Productiva	Octubre 28 de 2016
Cierre y entrega de las Ofertas	Noviembre 11 de 2016

7.4 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DEL TRABAJO

El proponente deberá anexar el formato resumen del equipo de trabajo propuesto el cual incluye un equipo base conformado por Director de la interventoría y Coordinadores Técnicos y Administrativos - Financiero de la interventoría (Anexo 3) y un equipo complementario que se conformará de acuerdo a la especificidad del proyecto (Interventor técnico) (Anexo 4), para adelantar la ejecución de la contratación objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, el proponente deberá enviar las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y experiencia específica en interventoría y/o procesos similares, propuestos para adelantar las labores de Interventoría al Proyecto.

Para el caso de los Interventores técnicos y financieros se podrá presentar la hoja de vida o se deberá establecer el perfil adicional al mínimo establecido en estos términos de referencia. Es importante tener en cuenta que la información de la matriz debe estar soportada con las certificaciones enviadas.

El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con las siguientes competencias y perfiles: .

CARGO	EXPERIENCIA
Director de la Interventoría	RESPONSABILIDADES <ul style="list-style-type: none">- Dirección general de la Interventoría a su cargo.- Diseñar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control.- Establecer el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría.- Presentar los informes y conceptos solicitados en el numeral 9.3. Entregables de los presentes términos de referencia.- Asistir a las reuniones programadas por el PTP.- Realizar retroalimentación a los funcionarios del PTP de acuerdo con los

	<p>hallazgos de los interventores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría - Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y del proyecto objeto de seguimiento. - Obrar como puente de comunicación entre el PTP y la Interventoría. - Emitir concepto frente a la ejecución del proyecto objeto de interventoría para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación del contrato de cofinanciación. - Emitir concepto y recomendación sobre las solicitudes de modificación presentadas por el ejecutor del proyecto objeto de interventoría. - Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y documentación relacionados con el desarrollo de las labores de interventoría y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por parte del PTP o los entes de control. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional. - Título de posgrado. en ingeniería, ciencias económicas y/o sociales o áreas afines - Experiencia de mínimo cinco (5) años en gestión, dirección, coordinación, interventoría o auditoría de proyectos ejecutados con recursos públicos.
<p>Coordinador Técnico</p>	<p>RESPONSABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría. - Diseñar conjuntamente con el equipo de Interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría. - Coordinar y validar el proceso de visita de vinculación, seguimiento y acompañamiento al ejecutor del proyecto objeto de interventoría, así como a los beneficiarios de dicho proyecto. - Elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos al PTP. - Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente. - Hacer seguimiento preventivo y oportuno al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores técnicos en cuanto al alcance, contenido y plazos establecidos en los presentes términos de referencia, manual de procesos y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir. Esto incluye la gestión realizada frente a las inquietudes, solicitudes y demás situaciones que se presenten durante la etapa de ejecución y liquidación del proyecto objeto de interventoría. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional - Título de posgrado en ingeniería, ciencias económicas y/o sociales, ciencias agronómicas, biológicas, naturales o áreas afines. - Experiencia de mínimo tres (3) años en gestión, dirección, coordinación, interventoría o auditoría en proyectos ejecutados con recursos públicos.
<p>Coordinador Administrativo - Financiero</p>	<p>RESPONSABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría. - Diseñar conjuntamente con el equipo de Interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría. - Coordinar y validar el proceso de visitas de vinculación, seguimiento y

	<p>acompañamiento al proyecto objeto de interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos al PTP. - Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente. - Hacer seguimiento preventivo y oportuno al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores administrativos y financieros en cuanto al alcance, contenido y plazos establecidos en los presentes términos de referencia, manual de procesos y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir. Esto incluye la gestión realizada frente a las inquietudes, solicitudes y demás situaciones que se presenten durante la etapa de ejecución y liquidación del proyecto objeto de la interventoría. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional. - Título de posgrado en ingeniería, ciencias económicas o áreas afines. - Experiencia de mínimo tres (3) años en gestión, dirección, coordinación, interventoría o auditoría de proyectos ejecutados con recursos públicos.
<p>Interventor Técnico</p>	<p>RESPONSABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico del proyecto objeto de interventoría, con las labores de seguimiento y control administrativo-financiero, a efectos de asegurar una evaluación integral de dicho proyecto. - Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución del proyecto objeto de interventoría para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. - Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en la propuesta adjudicada, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. - Emitir concepto frente a la ejecución del proyecto asignado y el cumplimiento de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, debida y técnicamente sustentados. - Realizar visitas de seguimiento técnico al proyecto asignado y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor del proyecto y beneficiarios, así como visitas a los predios de producción seleccionados. - Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por la entidad ejecutora debida y técnicamente sustentados. - Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución del proyecto, así como orientar a la entidad ejecutor para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades. - Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo. - Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución del proyecto frente al objetivo del PTP y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en áreas afines al perfil técnico del proyecto objeto de seguimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia de mínimo tres (3) años en el ejercicio de su profesión, en la ejecución de contratos o proyectos afines al perfil técnico del contrato objeto de seguimiento o experiencia de mínimo dos (2) años en procesos de seguimiento, interventoría o auditoría técnica de proyectos.
Interventor Administrativo-Financiero	<p>FUNCIONES MÍNIMAS DEL CARGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control administrativo-financiera del proyecto objeto de interventoría, con las labores de seguimiento y control técnico, a efectos de asegurar una evaluación integral de dicho proyecto. - Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución del proyecto asignado para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. - Realizar el seguimiento y verificación a la ejecución presupuestal del proyecto (recursos de cofinanciación y contrapartida) frente a las actividades, resultados y metas establecidas en la propuesta adjudicada, en el marco de las normas legales y tributarias que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. - Emitir concepto sobre la ejecución del proyecto asignado y el cumplimiento de la ejecución presupuestal (recursos de cofinanciación y contrapartida) frente a las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto debida y técnicamente sustentados. - Realizar visitas de seguimiento administrativo-financiera al proyecto asignado y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor del proyecto y beneficiarios, así como visitas a los predios de producción seleccionados. - Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por la entidad ejecutora debida y técnicamente sustentados. - Orientar a la entidad ejecutora del proyecto para la correcta ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida, así como la adecuada gestión administrativa del proyecto, en cumplimiento de las obligaciones contractuales. - Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución administrativo-financiera del proyecto. - Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control administrativo-financiero a su cargo. - Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución administrativo-financiera del proyecto frente al objetivo del PTP y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional en ingeniería o ciencias económicas o afines, de preferencia contador público. - Experiencia mínima de dos (2) años en auditoría o interventoría financiera.
Asesor Jurídico	<p>FUNCIONES MÍNIMAS DEL CARGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la dirección y coordinación de la interventoría en la orientación del trabajo, la emisión de conceptos y la presentación de incumplimientos por parte de las entidades ejecutoras de proyectos, programas y/o contratos, frente a las obligaciones contractuales. • Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad técnica, tributaria u otra aplicable a los proyectos, programas y/o contratos objeto de interventoría.

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la interventoría técnica, financiera y administrativa en la evaluación y emisión de conceptos sobre el cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas en el marco de la normatividad que le sea aplicable, acorde con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria específica, la propuesta declarada viable y los objetivos del PTP en desarrollo de las labores de seguimiento a los proyectos, programas y/o contratos. • Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el PTP relacionados con las labores de interventoría a los proyectos, programas y/o contratos del PTP. • Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control y responder derechos de petición y/o reclamaciones derivados de las actividades de interventoría, adelantados por la entidad seleccionada. <p>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en derecho. • Título de posgrado. • El profesional debe adjuntar a la hoja de vida certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días. <p>Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de mínimo cuadro (4) años en contratación pública y/o privada. • Experiencia de mínimo dos (2) años en interventoría.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En la presentación de la oferta se debe adjuntar la base de datos de los interventores propuestos, con sus respectivas hojas de vida y soportes, mediante lo cual se pueda evidenciar interdisciplinariedad de perfiles y la experiencia del equipo., según el Anexo No.4.

Para la evaluación, se revisará el nivel de formación, la cantidad de años de experiencia específica y el tipo de experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo propuesto, de tal manera que la Oferta que cuente con el mejor promedio e integralidad de estos aspectos recibirá el mayor puntaje. A los demás se les asignará el puntaje de manera ponderada.

Con base en lo anterior, una vez adjudicado el contrato por parte del PTP, cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en la propuesta debe estar previamente avalado por el PTP, con el fin de garantizar que se cumpla el perfil establecido por el proponente. Para tal efecto la firma interventora deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. La firma interventora deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del servicio de interventoría . En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, sin previo visto bueno del PTP será considerado como incumplimiento del contrato que se celebre.

7.6 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA

El proponente deberá proporcionar un aplicativo o plataforma en línea accesible para el PTP que permita a sus funcionarios obtener información actualizada y precisa de cada una de las propuestas presentadas a la convocatoria del Programa de Transformación Productiva en los componentes técnico, financiero, administrativo y legal

Dicho aplicativo debe permitir entre otras funciones las siguientes como requisito mínimo:

- Consulta del consolidado de propuestas presentadas a la convocatoria. En este consolidado se debe poder visualizar información básica de cada proponente, valor solicitado al Programa de Transformación Productiva (en caso que la convocatoria lo requiera), concepto de la interventoría de cada etapa de la ejecución del proyecto, trazabilidad de todo el proceso de cada una de las propuestas presentadas, entre otros.
- Valor disponible del presupuesto de la convocatoria. Consulta de desembolsos realizados en cada contrato (fechas y valores)
- Consulta sobre el estado de los contratos, porcentaje de avance en la ejecución técnica y financiera, frente al cronograma y presupuesto aprobado.
- Consulta de desembolsos realizados a cada contrato (fechas y valores).
- Consulta de conceptos emitidos por la interventoría (cumplimiento técnico, financiero, administrativo y legal de los proyectos, desembolsos, modificaciones, liquidaciones, entre otros), informes de seguimiento y control (informes de avance y concepto de la interventoría, informes de visita, informes de estado de proyectos, entre otros), así como la trazabilidad de comunicaciones generadas en desarrollo de las labores de interventoría.
- Consulta de información detallada de los beneficiarios finales de los contratos de cofinanciación tanto de personas naturales como jurídicas (nombre, documento de identificación, datos de ubicación y contacto, sector y subsector económico, ubicación geográfica, entre otros) atendidos con recursos de cofinanciación y de contrapartida.
- Configuración de perfiles de consulta de manera parametrizable.
- Acceso remoto a consultas de contenidos de la herramienta.

La prestación del servicio asociado a la herramienta debe contemplar:

- Acceso a por lo menos diez (10) usuarios del Programa de Transformación Productiva.
- Mantenimiento, alimentación y administración de la herramienta y de la información de las propuestas de la convocatoria.
- Desarrollo de backups de seguridad.
- Desarrollo de pruebas de fiabilidad.
- Presentación de consultas de información que se requieran por parte del PTP.
- La herramienta de seguimiento deberá estar en funcionamiento en un plazo máximo de 30 días después de la fecha de legalización del contrato con el proponente seleccionado.

Cabe indicar que la herramienta descrita anteriormente debe estar disponible a la fecha de inicio del contrato que se llegare a suscribir.

NOTA. En el caso en el cual el PTP desarrolle un sistema de información propio para la administración de los proyectos de la convocatoria de Asistencia Técnica Gremial durante la vigencia del contrato que se llegare a suscribir, el proponente deberá entregar la información disponible en su sistema para la migración de acuerdo con las características requeridas por el PTP, así como implementarla en el proceso de seguimiento y control a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de la continuidad en el uso de la herramienta dispuesta por el proponente.

7.7 PROPUESTA ECONÓMICA

En la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor, para cada uno de los siguientes conceptos, incluyendo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos:

La oferta económica debe contemplar el valor incluyendo todos los impuestos tarifas y gravámenes, el proponente deberá indicar los siguientes conceptos:

a. Precio Visitas de Vinculación de Clientes: Precio propuesto para cada visita de conocimiento de los proponentes cuyo proyecto haya sido declarado viable por EL PTP. Este valor deberá incluir los honorarios correspondientes a la realización de la visita, la socialización con el proponente de la metodología de interventoría y la presentación de los informes correspondientes a la visita.

b. Precio Interventoría para contratos de cofinanciación: El precio de la interventoría se deberá expresar en un porcentaje único calculado sobre el valor total de cofinanciación y/o recursos adjudicados, el cual deberá cubrir las labores de Interventoría a realizarse respecto de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento (incluyendo los componentes técnico, financiero, administrativo y de legalidad; y la entrega de los informes indicados en los presentes términos de referencia. El precio ofrecido cubrirá las labores de interventoría sobre los proyectos de cofinanciación, durante la vigencia del contrato respectivo y hasta la emisión del concepto para su liquidación.

El precio por las labores de interventoría a realizarse respecto de cada contrato será el resultado de aplicar el porcentaje ofrecido por el proponente seleccionado el cual no podrá exceder el OCHO POR CIENTO (8%) sobre el monto de los recursos de cofinanciación adjudicados.

Se indica que no se reconocerán valores adicionales por concepto de prórrogas o suspensiones autorizadas en vigencia del contrato de interventoría que surjan en los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento.

En tal sentido la tarifa ofertada por el proponente seleccionado se mantendrá con independencia de las modificaciones que puedan surgir a los contratos de cofinanciación durante su ejecución por prórrogas o suspensiones, así como el tiempo requerido para su liquidación.

En todo caso, se indica que por política del PTP, las prórrogas aprobadas a los proyectos no serán superiores a la mitad del tiempo de ejecución del contrato estipulado inicialmente.

Finalmente se indica que:

Gastos de Viaje

- El valor de los gastos de viaje relacionados con transporte terrestre o aéreo, alimentación y alojamiento para la ejecución de las actividades de interventoría y vinculación de clientes será pagado por el programa de transformación productiva. Una vez aprobado el plan de visitas EL programa se encargará de comprar los tiquetes aéreos y pagará anticipadamente los gastos de viajes al personal de la empresa interventora. Los gastos de viajes se calcularán teniendo en cuenta el decreto 231 de febrero de 2016.
- Cuando los gastos excedan el valor del anticipo el Programa pagará en calidad de reintegro los gastos correspondientes, siempre y cuando se presenten los soportes respectivos. La legalización de los viajes se hará contra entrega del informe de visita y los soportes a gastos adicionales en que se incurran.
- En ningún caso El Programa reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes términos de referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.
- Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el Proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente al PTP.

Por lo anterior, el Proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del PTP cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

- Los proyectos tienen diferentes fechas de inicio, duración y fechas de terminación, así como ubicación geográfica.

8.3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

1. Carta de presentación de la Propuesta dirigida al Programa de Transformación Productiva en la cual indique el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta; además, deberá declarar expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en sus adendas y anexos, firmada por el representante legal.
2. Declaración del proponente en el sentido de no conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancoldex y/o Bancoldex como administrador del Programa de Transformación Productiva.
3. Declaración del proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
4. Declaración del proponente en el sentido de no encontrarse incurso en proceso liquidatorio.
5. Declaración del proponente en la que, en caso de ser seleccionado compromete a conformar un equipo de trabajo conformado por seis expertos que cumplan el perfil determinado en cada uno de los anexos que hacen parte de la presente convocatoria para la interventoría de cada una de las propuestas que haya superado el análisis documental y técnico.
6. Declaración del proponente en la que, en caso de ser seleccionado, se compromete a asegurar que el equipo conformado no cuente con algún tipo de conflicto de interés con las propuestas objeto de interventoría, se asegure la confidencialidad de las mismas
7. Declaración del proponente en la que se afirme que toda la información consignada es verídica.
8. Aceptación de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus anexos.
9. Hoja de vida del Proponente
10. En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Programa de Transformación Productiva en caso que resulte seleccionado.
11. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.

12. Para personas jurídicas nacionales, formato de vinculación adjunto, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
13. Para personas jurídicas extranjeras, formato conocimiento de clientes del exterior adjunto, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, con todos los documentos anexos. En todo caso los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica deberán presentarse debidamente apostillados.
14. Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral **7.3 y 7.4** (certificaciones que acreditan experiencia).
15. Declaración del Proponente en el sentido de que autoriza al **Programa** para que realice el tratamiento de sus datos personales de conformidad con las políticas que ha definido para el efecto.
16. Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador en el que conste que el proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
17. Propuesta económica en pesos colombianos.
18. Propuesta Técnica y Metodológica
 - Documento que defina la manera en que se realizará el manejo de la información, así como la organización, sistematización y análisis de datos. También, especificar la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios. Se deberá precisar el alcance de las actividades de implementación, los resultados esperados e indicadores de medición, así como, los procedimientos, técnicas y demás estrategias metodológicas, de acuerdo a cada uno de las actividades contenidas en el numeral **7.5.** de los presentes términos.
 - Anexo No. 2. Experiencia específica del proponente, según lo enunciado en el numeral 7.3
 - Anexo No. 3. Equipo de trabajo, bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.4.
 - Anexo No 4. Base de datos de interventores bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.4.
 - Cartas de compromiso de los miembros del equipo de trabajo propuesto debidamente firmadas.
19. Adicionalmente las propuestas deberán incluir los siguientes documentos en su totalidad o de lo contrario no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación:
 - i. Formato de vinculación de clientes completamente diligenciado, firmado en original y con huella original del representante legal de la entidad proponente (Ver Anexo 5) con la siguiente información:
 - Original del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con vigencia no superior a dos (2) meses.
 - Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).
 - Fotocopia de la declaración de renta de los últimos períodos gravables disponibles.
 - Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos años completos y a la última fecha de corte disponible del año en curso.
En caso que los accionistas, socios, asociados, o aportantes, con participación mayor o igual al 5%, sean personas jurídicas, relacione el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
 - En caso de ser proveedor de Bancoldex por primera vez, adjunte referencias comerciales.
 - En caso de ser proveedor de Bancoldex y que aplique, fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor.
 - Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

ii. Cuando exista la necesidad de alguna autorización al representante legal para presentar la Oferta y eventualmente suscribir el contrato, acta del órgano social respectivo otorgando la autorización.

iii. Garantía de seriedad de la Oferta, y el respectivo recibo de pago de prima si la garantía es un seguro. Si es una garantía bancaria, se deberá anexar el original de la garantía bancaria, la cual será analizada por El Programa de Transformación Productiva.

En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente y, por lo tanto, si este no cumple con la totalidad de la documentación indicada, la Oferta será rechazada.

9 TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.

9.1 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La persona jurídica a contratar debe realizar la visita de vinculación de clientes para las propuestas declaradas viables y el seguimiento técnico, financiero, administrativo y legal, a cada uno de los contratos de cofinanciación adjudicados por el Programa hasta su liquidación, con el fin de contribuir con los objetivos de la convocatoria, conforme las condiciones legales que le apliquen al seguimiento de los recursos.

El servicio de interventoría contempla las visitas de vinculación de clientes para las propuestas declaradas viables y el seguimiento a la totalidad de proyectos que se encuentren activos durante la vigencia del contrato de interventoría.

La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo en la ciudad y/o departamentos de influencia del proyecto presentado en la convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a proyectos que tengan por objeto brindar asistencia técnica para mejorar la productividad, competitividad y las exportaciones de productos del sector agroindustrial del Programa de Transformación Productiva.

NOTA.- La responsabilidad del interventor seleccionado se extiende a validar el cumplimiento de las actividades que debe desarrollar el ejecutor del Proyecto, así como el cumplimiento de las actividades a cargo de los beneficiarios del mismo.

Las labores de interventoría contemplarán tanto la validación documental del cumplimiento de actividades, como su validación en campo de acuerdo a la metodología presentada por el proponente.

La entidad seleccionada deberá garantizar la trazabilidad, la transparencia, la eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad, exactitud de la evaluación y la no existencia de conflictos de interés en cada una de las actividades mencionadas. Así mismo, las personas que conformen el equipo de interventores de la entidad elegida no podrán participar dentro del equipo de trabajo interno o externo de los proponentes que se presenten a la convocatoria sobre la cual se preste el servicio de interventoría. .

El proceso establecido contempla:

1. El desarrollo de una visita inicial de vinculación a los proponentes seleccionados en las diferentes convocatorias, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del proponente, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta presentada al Programa, entre otros. En esta visita se presentará la metodología de seguimiento a efectuar a los proyectos, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la ejecución y liquidación del contrato de cofinanciación o incentivo, si se llegara a suscribir. La visita inicial de vinculación deberá llevarse a cabo respecto de los nuevos ejecutores seleccionados en las diferentes convocatorias y para

todos los casos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación y entrega de información por parte del Programa

2. El seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las entidades, conforme las condiciones que la ley exige.
3. El seguimiento de la ejecución de la totalidad de los recursos de cofinanciación y de contrapartida aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y tributarias que apliquen.
4. La presentación de los entregables establecidos en el numeral 9.3.
5. Ofrecimiento de una herramienta tecnológica que permita la consulta de toda la información que se genere en desarrollo de las labores de interventoría.
6. Mantener un archivo físico vigente, durante cada proceso de interventoría. (copia de la propuesta física y en medio magnético)
7. Presentar los resultados de los informes de interventoría y seguimiento ante representantes de El Programa de Transformación Productiva y quien este designe.
8. Realizar actas de cada reunión de presentación de resultados, indicando el código, calificación y concepto de cada proyecto objeto de interventoría.
9. Recomendar de forma oportuna acciones de mejoramiento al proceso de interventoría y seguimiento de proyectos.
10. Acceso a la herramienta establecida, conforme las condiciones descritas en el presente documento
11. Guardar la trazabilidad de cada una de las propuestas de cada instrumento
12. Garantizar que no existen conflictos de interés por parte del proponente que impidan el normal desarrollo de la Interventoría.
13. Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

9.2.2. Etapa de ejecución

Corresponde al seguimiento financiero y técnico, efectuado del Proyecto. Durante esta etapa la firma interventora deberá:

- a. Entregar al PTP informes trimestrales sobre el estado del Proyecto, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión financiera y técnica de las actividades objeto de Interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de consultoría celebrado con el ejecutor del Proyecto, las observaciones y/o recomendaciones financieras y técnicas que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado y compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del Proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del Proyecto. Dichos informes deben ser entregados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posterior a las fechas de corte bimestral que determine EL PTP.

- b. Informar al ejecutor del proyecto mediante oficio, el nombre del interventor técnico y del interventor financiero, designado para su proyecto.
- c. Emitir el concepto para la autorización de los desembolsos, conforme a la forma de pago establecida en el contrato celebrado con el ejecutor del proyecto, según los plazos y requerimientos acordados. Este concepto deberá emitirse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde el recibo formal de los documentos considerados como entregables, según el Contrato suscrito.
- d. Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte del Ejecutor del Proyecto objeto de intervectoría. En caso de ser necesario, solicitar al ejecutor del proyecto, actualización del cronograma o programa, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.
- e. En el evento que alguno de los miembros del Equipo de trabajo propuesto por el ejecutor del proyecto se retire, la intervectoría deberá emitir concepto o realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al Proyecto sea necesaria o para solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en su oportunidad por el ejecutor del proyecto.
- f. Realizar visitas en cronograma concertado con el PTP, de seguimiento y practicar pruebas de verificación directa con el equipo ejecutor y con usuarios finales o beneficiarios del Proyecto. Las visitas tienen como objeto verificar la ejecución, el cumplimiento del cronograma de actividades y resultados, la correcta inversión de los recursos asignados, evaluar y verificar la existencia y validez de los documentos y soportes técnicos y financieros del mismo; validar mediante encuestas y/o entrevistas directas su participación en las actividades; así como, conocer su percepción sobre el Proyecto y el logro de los resultados planteados.
- g. El intervector deberá realizar las visitas de seguimiento sobre una muestra aleatoria estadísticamente representativa del total de beneficiarios vinculados al proyecto divididas de forma proporcional en los Municipios en los cuales se está ejecutando el proyecto. Este procedimiento deberá ser ejecutado en por lo menos 2 ocasiones en el transcurso de la etapa de ejecución. El PTP podrá solicitar más muestras aleatorias de ser necesario. Los criterios para seleccionar las unidades productoras a las cuales se les visitará deberán contemplarse en la propuesta metodológica, así como el alcance y el momento que tendrán que ser desarrolladas dichas visitas de seguimiento. Se debe informar al PTP, la programación y ejecución real de las visitas, con su respectivo concepto.
- h. Emitir y sustentar ante EL PTP conceptos sobre casos especiales (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.) que se presenten en desarrollo del Proyecto. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la Intervectoría deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para el mismo.
- i. Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que el ejecutor del Proyecto subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractual o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del Proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo ejecutor o de usuarios finales del Proyecto. Presentar por escrito al ejecutor las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados. Cuando la situación lo amerite, dar traslado al PTP para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del Contrato, si el ejecutor no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de cofinanciación

9.2.3 Etapa de Cierre de la Interventoría

Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el

cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proyecto, así como la emisión de conceptos para que EL PROGRAMA pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del Contrato suscrito entre el PTP y el ejecutor del Proyecto. Durante esta etapa, la Interventoría debe:

Realizar una visita final de seguimiento financiero y técnico del Proyecto, la cual se hará al ejecutor del proyecto y a un grupo de beneficiarios seleccionados, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera y técnica. El desarrollo de dicha visita final no podrá superar el mes siguiente a la fecha de finalización del Proyecto. Se aclara que esta visita es adicional a las visitas de seguimiento de que trata el literal f) del numeral 9.2.2

Remitir al contratista, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la visita final, las observaciones, requerimientos o conceptos frente a la ejecución administrativo-financiera y técnica Proyecto. En un plazo máximo de 5 días después de la comunicación enviada por el interventor, el contratista deberá dar respuesta formal a las objeciones que éste haya formulado con respecto al concepto de liquidación técnica y/o financiera, si las hubiere.

Elaborar y remitir al PROGRAMA, el oficio que contiene la liquidación o cierre financiero y cumplimiento técnico del Proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento (para los casos que aplique), el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas sobre dicha fase del Contrato suscrito.

Remitir al PROGRAMA los siguientes documentos soporte del Proyecto para el trámite de liquidación y cierre del contrato objeto de interventoría:

- Acta o informe de entrega de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general.
- Informe de liquidación financiera en el cual se establece el valor real ejecutado por cada proyecto.
- Carta del ejecutor de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación financiera.
- Copia de la comunicación de la Interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del Proyecto.
- Certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público en la que expresa que el ejecutor del Proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El proceso de liquidación y cierre se deberá desarrollar en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación del proyecto.

Enviar al PROGRAMA los informes o soportes definidos en el numeral 9.3 Entregables, quien se encargará de custodiar y administrar los archivos correspondientes sobre la documentación del Proyecto objeto de seguimiento.

Entregar la documentación e información física y magnética correspondiente al Proyecto en los términos y condiciones que establezca EL PROGRAMA.

Nota: La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo en la ciudad y/o departamentos de influencia del proyecto presentado en la convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a proyectos que tengan por objeto brindar asistencia técnica para mejorar la productividad, competitividad y las exportaciones de productos del sector agroindustrial del Programa de Transformación.

9.3 ENTREGABLES

Para el desarrollo de las labores de Interventoría requeridas en los presentes términos de referencia, el proponente se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes:

Documento que contenga la metodología y los instrumentos que se utilizaran para la interventoría, seguimiento y control de los proyectos de la convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a proyectos que tengan por objeto brindar asistencia técnica para mejorar la productividad, competitividad y las exportaciones de productos del sector agroindustrial del programa de transformación productiva. Este entregable se debe remitir antes de iniciar el proceso de evaluación de cada proyecto en un plazo no superior a ocho días calendario después de la fecha de la solicitud por parte de El Programa de Transformación Productiva, junto con el perfil y soportes de los interventores asignados

- Un (1) documento que contenga el Plan de Acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio.
- Informe de visita de conocimiento del proyecto. Este informe debe incluir la descripción de la visita de vinculación y la socialización de la metodología de Interventoría.
- Acceso a la herramienta establecida, conforme las condiciones descritas en el presente documento.
- Conceptos para la autorización de los desembolsos y anticipos, conforme el plan de desembolsos establecido para cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento.
- Informes bimestrales durante el tiempo de seguimiento financiero y técnico sobre el Proyecto. Los cuales deberán incluir:
 - Conceptos sobre la aprobación de los informes financiero y técnico entregados por el ejecutor del Proyecto.
 - Informes de seguimiento y sus respectivos conceptos
 - Informe de ejecución de los rubros de contrapartida.
 - Conceptos para la autorización del giro de los desembolsos según requisitos,
 - Todos aquellos documentos que soporten la ejecución de la interventoría.
 - Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, financiera, administrativa y de legalidad de cada contrato de cofinanciación objeto de Interventoría.
- Informes de visitas técnicas y financieras realizadas por la Interventoría, en los cuales se presenten los avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la Interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.
- Emisión de conceptos sobre casos especiales, (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc), que se presenten en desarrollo de los contratos objeto de seguimiento, los cuales se deben presentar ante el Programa de Transformación Productiva.
- Emisión de conceptos e informes para la liquidación de contratos, que deben contemplar los aspectos técnicos y financieros.
- Informes semestrales de los resultados de los proyectos objeto de seguimiento. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para el Programa de Transformación Productiva.
- Informes de las actividades trimestrales realizadas por la Interventoría en desarrollo del objeto.
- Informes semestrales de análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución y resultados obtenidos en desarrollo de los proyectos objeto de seguimiento a efectos de validar el cumplimiento de los objetivos de las demás convocatorias administradas por el Fondo. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para el Fondo, los cuales se deben sustentar ante el mismo. el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, financiera, administrativa y legal de cada

contrato de cofinanciación objeto de Interventoría, indicando el porcentaje de avance técnico y financiero, así como una calificación global del estado del proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades y presupuesto aprobado.

- Custodia del archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos del Programa de Transformación Productiva.
- Un (1) informe final el cual deberá incluir: Informes de visita de seguimiento financiera y técnico al ejecutor y beneficiarios del Proyecto, Concepto para la liquidación financiera del Proyecto.
- Custodia, administración y digitalización del archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos del Programa
- Entrega de la documentación e información física y magnética correspondiente a los proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca el Programa.

9.4 FORMA DE PAGO

El servicio de interventoría prestado por el contratista que resulte seleccionado se reconocerá y pagará por parte del Programa así:

El Programa realizará pagos trimestrales que se calcularán teniendo en cuenta:

- a. Un componente variable, por concepto de las visitas de vinculación realizadas durante el trimestre respectivo a los nuevos contratos cuyas propuestas sean calificadas viables a la tarifa ofertada y aceptada por el Programa.
- b. Un componente variable por concepto de interventoría sobre los contratos objeto de seguimiento, previo recibo a satisfacción por parte del Programa de la totalidad de entregables que le corresponda presentar al contratista en el respectivo trimestre, aplicándose el porcentaje único ofertado y aceptado por el Programa. Para todos los efectos el porcentaje único se aplicará sobre el valor de los recursos que sean asignados por el Programa a los proyectos, programas y/o contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez legalizado el contrato se desembolsará un anticipo correspondiente al diez por ciento (10%) incluido IVA del precio estimado del contrato, el cual se definirá en el contrato que se suscriba, el valor del anticipo se amortizará con cargo a los pagos que se generen en el trimestre respectivo por concepto de servicios de interventoría, descontando cuatro cuotas trimestrales iguales hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los contratos cuentan con fechas de inicio y plazos de ejecución diferentes, el Programa efectuará cortes trimestrales para el cálculo del pago correspondiente, tomando como base meses de treinta (30) días. Para tal efecto el componente variable por concepto de Interventoría se liquidará mensualmente y se pagará trimestralmente (siendo los cortes para el pago el último día de cada trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre) aplicándose mensualmente el porcentaje único sobre el valor del proyecto, programa y/o contrato objeto de seguimiento que se encuentren activos.

Se entiende por proyectos activos, aquellos que se encuentran en ejecución. Así como también, aquellos proyectos en proceso de liquidación que se remitan para la emisión del concepto de liquidación a la entidad Interventora que resulte seleccionada.

NOTA 2: La tarifa de interventoría no se generará respecto de los proyectos que al final del mes se encuentren suspendidos y prorrogados.. De igual forma el pago correspondiente a la última cuota del contrato objeto de seguimiento, está sujeto a la presentación de la totalidad de informes incluyendo el concepto final de liquidación.

Nota 3: En todo caso para realizar cualquiera de los pagos antes mencionados, el contratista deberá presentar los informes relacionados en el numeral 9.3 de los presentes términos de referencia, el informe trimestral de actividades en el que acredite el cumplimiento cabal de las obligaciones a su cargo, así como la factura en legal forma, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Presentar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio objeto del presente contrato y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control.
2. Contar con la herramienta tecnológica y la infraestructura requerida para la prestación del servicio, acorde con lo indicado en los presentes términos de referencia y la propuesta presentada, cuya información deberá mantenerse actualizada de acuerdo con los soportes documentales producidos en el desarrollo de cada uno de los contratos de cofinanciación.
3. Asistir a las reuniones requeridas para la recepción y validación de la documentación e información correspondiente a los proyectos que se encuentren activos a la fecha de inicio del contrato que se llegare a suscribir, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento de los proyectos que reciban recursos del Programa; para efectos de la generación de reportes e informes consolidados y el desarrollo de las labores de recepción y tabulación de indicadores de seguimiento.
4. Adelantar las visitas y entrevistas de vinculación a los nuevos proponentes cuyas propuestas sean calificadas viables, como requisito previo al proceso contractual de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Programa, diligenciando los documentos establecidos para dicho fin.
5. Presentar a los diferentes proponentes seleccionados por el Programa la metodología de la interventoría desarrollada por el proveedor, indicándole los formatos e informes que deberá presentar durante la ejecución y proceso de liquidación del contrato, correspondiente al proyecto que recibirá recursos del Programa. El cumplimiento de esta obligación deberá constar por escrito y el Programa podrá requerir dicha constancia en cualquier momento.
6. Asignar oportunamente a los interventores técnico y financiero de cada proyecto para asegurar el acompañamiento desde el inicio de su ejecución, así como garantizar una adecuada distribución de proyectos por interventor que permita dar respuesta oportuna a los requerimientos de cada proyecto, la realización de las visitas de seguimiento, la presentación de informes y conceptos, entre otros.
7. Realizar las labores de Interventoría a los contratos correspondientes a los proyectos que reciban recursos del Programa, lo que comprende la realización de actividades de seguimiento y control técnico, financiero, administrativo y legal a cada contrato, desde la emisión del concepto para la autorización del primer desembolso, el seguimiento durante su ejecución, así como la emisión de conceptos para la liquidación.
8. Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por los proponentes/contratistas de los proyectos objeto de seguimiento, así como las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones relacionadas con los informes de avance técnico y financiero de los proyectos.
9. Presentar el Informe Trimestral de Estado de Proyectos, el cual debe comprender una evaluación de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales de cada contrato de cofinanciación objeto de Interventoría.

10. Adelantar las visitas de seguimiento y control técnico y financiero a los proyectos durante su plazo de ejecución y para efectos de la emisión del concepto para la liquidación del mismo y presentar los informes correspondientes al Programa, de la siguiente manera:
 - a. Para la interventoría realizada sobre contratos cuya duración sea igual o inferior a ocho (8) meses, se realizarán al menos dos (2) visitas técnico financieras que incluyen reunión y visita a usuarios finales de los proyectos cuando aplique.
 - b. Para la interventoría realizada sobre contratos cuya duración sea superior a ocho (8) meses e inferior o igual a quince (15) meses, se realizarán al menos tres (3) visitas técnico financieras que incluyen reunión y visita a usuarios finales de los proyectos cuando aplique.
 - c. Para la interventoría realizada sobre contratos cuya duración sea superior a quince (15) meses, se realizarán al menos cuatro (4) visitas técnico financieras que incluyen reunión y visita a usuarios finales de los proyectos cuando aplique.
11. Sustentar ante el Programa los informes trimestrales de estado de proyectos y de visita correspondientes a proyectos que presenten desviaciones en su ejecución técnica, financiera, administrativa o legal, así como posibles riesgos de incumplimiento del objeto.
12. Presentar al Programa su concepto y recomendación con respecto a las modificaciones solicitadas por las entidades ejecutoras de proyectos y demás situaciones especiales que se presenten en desarrollo de los mismos.
13. Presentar y sustentar ante el Programa los informes pertinentes a la interventoría técnica, financiera, administrativa y legal cuando sean solicitados.
14. Presentar y sustentar los informes semestrales de avance y resultados de los proyectos objeto de seguimiento dirigido a población desplazada. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para el Programa.
15. Asistir a reuniones de seguimiento del contrato de Interventoría y a las demás reuniones relacionadas con el objeto del contrato a las que se le convoque por parte del Programa.
16. Presentar la información requerida por los entes de control y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por los mismos o por el Programa, en el marco de la ejecución del contrato que se firmará.
17. Atender las solicitudes de aclaración o ampliación de información requeridos por el Programa sobre los informes y/o conceptos de interventoría emitidos.
18. Presentar informes de las actividades trimestrales realizadas por la Interventoría como soporte para el pago de la factura.
19. Custodiar y administrar el archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos del Programa
20. Entregar la documentación e información física y magnética correspondiente a los proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca el Programa.
21. Las demás labores que se establezcan en el contrato.